ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE "LIMPIEZA EDIFICIO PRENSA NORTE"

INTEGRANTES:

Presidente:

D. Alberto Alonso Vílchez, Jefe del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Vocales:

D. Manuel Prats Martín, Asesor Jurídico de la Consejería de Economía y Conocimiento.

D. Luis Gallo Ayala, Interventor Delegado de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Secretaria:

Dª. Estrella Núñez del Pino, Jefa de la Sección de Inversiones y Convenios de la Consejería de Economía y Conocimiento.

En Sevilla, en dos sesiones de los días 4 y 5 de octubre, ambos a las nueve (09,00) horas, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, sita en la planta cuarta del edificio Kepler, en la calle Johannes Kepler, 1, las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería para la calificación previa de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por las empresas interesadas en la adjudicación por procedimiento abierto del expediente "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO PRENSA NORTE".

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora indicada más arriba, se pone de manifiesto el contenido del certificado del Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, acerca de las empresas que han presentado solicitud de participación en el procedimiento para la adjudicación del suministro objeto del expediente de referencia dentro del plazo señalado en la convocatoria realizada mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 1 de agosto de 2017, publicada en DOUE con fecha 5 de agosto de 2017 y n.º 2017/S 149-308562, BOE n.º 210 de 1 de septiembre de 2017 y BOJA nº 154 de fecha 11 de agosto de 2017.

Según consta en certificado expedido por el Registro de esta Consejería de fecha 4 de octubre de 2017, han presentado solicitud de participación en el procedimiento de adjudicación en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento las empresas relacionadas a continuación:

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	1/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==

1. **CONTRATAS SERVILIM, S.L.**
2. **SOLDENE, S.A.**
3. **GRUPO FISSA**
4. **VERDIBLANCA CEE**
5. **COMAR SL**
6. **EULEN SA**
7. **PROAZIMUT IDEMA GRUPO**
8. **EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR SL**
9. **CLEANMART SL**
10. **INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA SL**
11. **ILUNION CEE LIMPIEZA Y M.A. SA**
12. **AEMA HISPÁNICA SL**
13. **CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CE, SL**
14. **TEMPO FACILITY SERVICES SLU**
15. **TAGESA**
16. **LIMCAMAR SL**
17. **PALICRISA**
18. **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS SL**
19. **FERRONOL SL**
20. **LIMPIASOL SA**

Por otro lado, se constata que la empresa AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE SL, remitió a las 14:28 horas del 29 de septiembre de 2017, un correo electrónico en el que se adjunta escaneado el justificante de envío en Correos a las 13:46 horas del 29 de octubre, así como reportes de error de 2 faxes dirigidos al fax indicado en el anuncio de licitación. La mesa de contratación ADMITE a dicha empresa a continuar en el proceso de licitación.

En relación a la apertura de los sobres nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos" presentados por el resto de empresas, así como al examen y calificación de la documentación que contienen.

Del resultado de dicha apertura, resulta **ADMITIDA** en la licitación la empresa siguiente:

1.- INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA SL

En cuanto a la subsanación de defectos, se deberá aportar la siguiente documentación por parte de las empresas relacionadas:

c/ Johannes Kepler, 1, s/n, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	2/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==

1.-	**CONTRATAS SERVILIM, S.L.**

Según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I-A, la empresa deberá contar con la habilitación profesional por la que se autoriza la instalación, mantenimiento y recambio de contenedores higiénicos femeninos (recogidos en el punto 2 del anexo V del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) y la destrucción de los materiales depositados en los mismos. Si la empresa no está autorizado conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, deberá subcontratar esta tarea con una empresa autorizada.

- Las Certificación de Calidad ISO 9001, asi como la Certificación medioambiental ISO 14001 están caducadas, por lo que deberán acreditar su vigencia. Asimismo, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares, los documentos deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

2.-	**SOLDENE, S.A**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1.2. a), apartado 2, deberá aportar certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, en donde se especifique que no forman parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa personal alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades; Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Público, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada Ley, así como que no ostenta participación superior al 10%, todo ello conforme al anexo III-F, que deberá ser firmada, en todo caso, por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

En cuanto al Plan de Igualdad previsto en la cláusula 9.2.1.2.d), deberán aportar certificación de la vigencia de dicho Plan.

Según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I-A, la empresa deberá contar con la habilitación profesional por la que se autoriza la instalación, mantenimiento y recambio de contenedores higiénicos femeninos (recogidos en el punto 2 del anexo V del Real Decreto

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	3/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==

486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) y la destrucción de los materiales depositados en los mismos. Si la empresa no está autorizado conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, deberá subcontratar esta tarea con una empresa autorizada.

En relación con lo dispuesto en el apartado 9.2.1.2.e) del PCAP, deberán indicar relación de las empresas del grupo y de las que se presentan a la licitación.

3.-	**FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.**

La Certificación de Calidad ISO 9001, asi como la Certificación medioambiental ISO 14001 deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares

4.-	**VERDIBLANCA CEE**

La Certificación de Calidad ISO 9001, asi como la Certificación medioambiental ISO 14001 deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares.

5.-	**COMAR, S.L.**

No queda acreditada la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica y profesional en los términos establecidos en el Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo la Certificación de Calidad ISO 9001, asi como la Certificación medioambiental ISO 14001 deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	4/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar, en su caso, en el citado certificado el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo III-H.

De conformidad con lo previsto en la clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Clausula Administrativa Particulares, las personas licitadoras que tengan más de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, deberá aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

6.-	**EULEN, S.A.**

No constan la Certificación de Calidad ISO 9001, asi como la Certificación medioambiental ISO 14001 los cuales deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de au-

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	5/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==

ténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares.

Según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I-A, la empresa deberá contar con la habilitación profesional por la que se autoriza la instalación, mantenimiento y recambio de contenedores higiénicos femeninos (recogidos en el punto 2 del anexo V del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) y la destrucción de los materiales depositados en los mismos. Si la empresa no está autorizado conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, deberá subcontratar esta tarea con una empresa autorizada.

7.-	**PROAZIMUT IDEMA, GRUPO**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1.2. b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cesión de información tributaria deberá realizarse a favor de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I-A, la empresa deberá contar con la habilitación profesional por la que se autoriza la instalación, mantenimiento y recambio de contenedores higiénicos femeninos (recogidos en el punto 2 del anexo V del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) y la destrucción de los materiales depositados en los mismos. Si la empresa no está autorizado conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, deberá subcontratar esta tarea con una empresa autorizada.

Los documentos deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares, por lo que el Certificado de Clasificación administrativa deberá ser subsanado en este sentido, o bien, aportar solvencia económica y financiera así como técnica y profesional.

El Plan de Plan de Igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberá ser aportado en su integridad, y no sólo un certificado de su vigencia.

La Certificación de Calidad ISO 9001, asi como la Certificación medioambiental ISO 14001 deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	6/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==

conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares

8.-	**EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L.**

No queda acreditada la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica y profesional en los términos establecidos en el Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo la Certificación de Calidad ISO 9001, asi como la Certificación medioambiental ISO 14001 deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares

En relación con el DEUC, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) de la parte IV del DEUC. En el caso de su no cumplimentación, deberá acreditar la solvencia económica financiera así como la técnica y profesional.

El Anexo III-H no viene redactado conforme al modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el sentido de hacer constar el total de trabajadores así como el total de trabajadores con discapacidad.

9-	**CLEANMART, S.L.**

La Certificación medioambiental ISO 14001 deberá ser aportado en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares. Asimismo, la Certificación de Calidad ISO 9001, no se ha aportado, por lo que deberá subsanar dicha omisión. Igualmente mediante original o copia auténtica o autenticada.

El Anexo III-H deberá venir referido al número de trabajadores en el ámbito total de la empresa y no sólo al ámbito de Andalucía.

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	7/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==

10-	**ILUNION CEE LIMPIEZA Y M.A., S.A.**

En relación con el DEUC, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) de la parte IV del DEUC. En el caso de su no cumplimentación, deberá acreditar la solvencia económica financiera así como la técnica y profesional así como los Certificados ISO, debidamente autenticados según establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares.

El Plan de Igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres aportado corresponde a la empresa PILSA, por lo que deberá aportar el correspondiente a su empresa.

Deberá aportar el Anexo III-E, de declaración responsable sobre condiciones especiales de compatibilidad.

Deberá aclarar la lista de empresas pertenecientes al mismo grupo de empresa, tal y como establece el apartado 9.2.1.2.e) del PCAP.

11-	**AEMA HIPÁNICA, S.L.**

No constan las Certificación de Calidad ISO 9001, así como la Certificación medioambiental ISO 14001, las cuales deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares.

Deberá aportar el Anexo III-A de tener plena capacidad para contratar, tal y como se prevé en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Deberá presentar poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1.2. b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cesión de información tributaria no está realizada a favor de esta Consejería, por lo que deberán subsanar dicho error.

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	8/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==

12-	**CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CE, S.L.**

No constan las Certificación de Calidad ISO 9001, así como la Certificación medioambiental ISO 14001, las cuales deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares.

Según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I-A, la empresa deberá contar con la habilitación profesional por la que se autoriza la instalación, mantenimiento y recambio de contenedores higiénicos femeninos (recogidos en el punto 2 del anexo V del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) y la destrucción de los materiales depositados en los mismos. Si la empresa no está autorizado conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, deberá subcontratar esta tarea con una empresa autorizada.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1.2. b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cesión de información tributaria no está realizada a favor de esta Consejería, por lo que deberán subsanar dicho error.

Deberá aportar el Anexo III-A de tener plena capacidad para contratar, tal y como se prevé en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1.2. a), apartado 2, deberá aportar certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, en donde se especifique que no forman parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa personal alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades; Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Público, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada Ley, así como que no ostenta participación superior al 10%, todo ello conforme al anexo III-F, que deberá ser firmada, en todo caso, por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	9/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

13-	**TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U.**

En relación con el DEUC, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) de la parte IV del DEUC. En el caso de su no cumplimentación, deberá acreditar la solvencia económica financiera así como la técnica y profesional.

La Certificación de Calidad ISO 9001, asi como la Certificación medioambiental ISO 14001 deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares.

14-	**TAGESA**

La Certificación de Calidad ISO 9001, asi como la Certificación medioambiental ISO 14001 deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares.

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	10/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==

15-	**LIMCAMAR, S.L.**

No constan las Certificación de Calidad ISO 9001, así como la Certificación medioambiental ISO 14001, las cuales deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Deberá aportar el Anexo III-A de tener plena capacidad para contratar, tal y como se prevé en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16-	**PALICRISA**

La Certificación de Calidad ISO 9001, asi como la Certificación medioambiental ISO 14001 deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares.

Según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I-A, la empresa deberá contar con la habilitación profesional por la que se autoriza la instalación, mantenimiento y recambio de contenedores higiénicos femeninos (recogidos en el punto 2 del anexo V del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) y la destrucción de los materiales depositados en los mismos. Si la empresa no está autorizado conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, deberá subcontratar esta tarea con una empresa autorizada.

17-	**BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.**

Las Certificación de Calidad ISO 9001, asi como la Certificación medioambiental ISO 14001 no consta la vigencia, por lo que deberán acreditarla. Asimismo, según se establece en la cláusula

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	11/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==

9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares, los documentos deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1.2. b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cesión de información tributaria no está realizada a favor de esta Consejería, por lo que deberán subsanar dicho error.

18-	**FERRONOL, S.L.**

Según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I-A, la empresa deberá contar con la habilitación profesional por la que se autoriza la instalación, mantenimiento y recambio de contenedores higiénicos femeninos (recogidos en el punto 2 del anexo V del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) y la destrucción de los materiales depositados en los mismos. Si la empresa no está autorizado conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, deberá subcontratar esta tarea con una empresa autorizada.

19-	**LIMPIASOL, S.A.**

Según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I-A, la empresa deberá contar con la habilitación profesional por la que se autoriza la instalación, mantenimiento y recambio de contenedores higiénicos femeninos (recogidos en el punto 2 del anexo V del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) y la destrucción de los materiales depositados en los mismos. Si la empresa no está autorizado conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, deberá subcontratar esta tarea con una empresa autorizada.

La Certificación de Calidad ISO 9001, asi como la Certificación medioambiental ISO 14001 deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares.

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	12/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==

20-	**AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE, S.L.**

Según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I-A, la empresa deberá contar con la habilitación profesional por la que se autoriza la instalación, mantenimiento y recambio de contenedores higiénicos femeninos (recogidos en el punto 2 del anexo V del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) y la destrucción de los materiales depositados en los mismos. Si la empresa no está autorizado conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, deberá subcontratar esta tarea con una empresa autorizada.

La Certificación de Calidad ISO 9001, asi como la Certificación medioambiental ISO 14001 deberán ser aportados en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, según se establece en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Clausula Administrativa Particulares.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda un **plazo de subsanación hasta las 20:00 horas del martes 10 de octubre de 2017 para que se presente en el Registro General de esta Consejería de Economía y Conocimiento sita en la C/ Johannes Kepler, 1 (Isla de la Cartuja)** en Sevilla. la documentación requerida, dirigida al Servicio de Administración General y Contratación, con apercibimiento de exclusión definitiva en el procedimiento de contratación del licitador en caso de incumplimiento (art. 81.2 del Reglamento mencionado).

A continuación, el Sr. Presidente procede a convocar a los integrantes de la mesa para la vista de las subsanaciones que se presenten para el miércoles 11 de octubre a las 10:00 horas.

El acto público de apertura de los Sobres nº 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) tendrá lugar el próximo lunes 16 de octubre a las nueve (9:30) horas.

Por último, y siendo las catorce horas (14,00) del 5 de octubre de 2017, el Sr. Presidente da por finalizada esta sesión de la mesa de contratación, agradeciendo a todas las personas presentes la labor desarrollada.

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	13/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==

De todo ello, y conforme a lo establecido en el artículo 81.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, certifico como Secretaria de la mesa de contratación, con el Visto Bueno de su Presidente, en la localidad y día arriba indicados.

Vº Bº EL PRESIDENTE,	LA SECRETARIA,
Fdo.: Alberto Alonso Vílchez	Fdo.: Estrella Núñez del Pino.

c/ Johannes Kepler, 1, s/n, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		FECHA	06/10/2017
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA	14/14

TDnLziYcEAmQ7+PBTp0d7Q==